

## 1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

Spain - Rural Development Programme (Regional) - Canarias

### 1.1. Modificación

1.1.1. Tipo de modificación R. 1305/2013

a. Decisión con arreglo al artículo 11, letra a), inciso i) (primer párrafo del artículo 4, apartado 2, del R. 808/2014)

1.1.2. Modificación de la información facilitada en el AA

1.1.3. Modificación relacionada con el artículo 4, apartado 2, párrafo tercero, del R. 808/2014 (no se imputarán a los límites establecidos en dicho artículo)

- a. Medidas de emergencia

1.1.4. Consulta al comité de seguimiento (artículo 49, apartado 3, del R. 1303/2013)

*1.1.4.1. Fecha*

29-07-2020

*1.1.4.2. Dictamen del comité de seguimiento*

1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014

*1.1.5.1. Redistribución Financiera Año 2020*

1.1.5.1.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

Considerando el cambio significativo en las condiciones económicas y del mercado laboral de la Región de Canarias provocado por el brote de COVID-19, por medio del presente informe, y en aras de revitalizar la economía del sector primario, se propone la modificación del PDR de Canarias 2014-2020 consistente en la inclusión de una medida específica destinada a proporcionar ayuda

temporal excepcional en el marco del Feader, así como la redistribución de importes programados entre submedidas, considerando además que según los PDR 2014-2020, hay varias formas de apoyo disponibles que pueden utilizarse para aliviar las difíciles condiciones socioeconómicas. En este sentido, si bien la mayoría de las medidas de desarrollo rural funcionan en la lógica de la programación plurianual con el objetivo de mejorar los ajustes estructurales a largo plazo, algunas de ellas pueden mobilizarse rápidamente para ofrecer una respuesta inmediata a situaciones críticas como la crisis COVID-19.

Considerando lo anterior, en este contexto, se propone la redistribución de importes entre submedidas en favor de:

- submedidas que pueden mobilizarse rápidamente para ofrecer una respuesta inmediata a la crisis provocada por el COVID-19, especialmente aquellas destinadas a la producción agraria, garantizando con ello el suministro alimentario de las Islas;
- submedidas que pueden contribuir a paliar los efectos del comportamiento de los consumidores y mercado a medio plazo;
- submedidas que como consecuencia de su gran acogida en el territorio deben continuar apoyando a todos aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de las convocatorias publicadas hasta la fecha, hayan quedado excluidos de la subvención en las mismas, garantizando con esta redistribución la respuesta adecuada a la demanda que existe en el territorio respecto de actuaciones concretas, así como el mayor porcentaje de ejecución posible el Programa.

Esto se debe en gran medida a la urgencia de dar respuesta a las necesidades derivadas de las dificultades económicas que la actual crisis fruto de la pandemia está originando, siendo el territorio de Canarias zona especialmente vulnerable, como consecuencia de su condición de Región Ultraperiférica (RUP), a lo que se une un bajo índice de autoabastecimiento, que se ha visto agravado por las restricciones al transporte derivadas de las medidas restrictivas, de seguimiento y contención implementadas durante esta crisis sanitaria.

El sector turístico merece una mención especial, ya que, si bien el impacto negativo del COVID en dicho sector se centra en los grandes hoteles de costa, fuera de la zona de actuación del Programa, con unos porcentajes de ocupación muy bajos ya que muchas instalaciones permanecen cerradas parcial o totalmente muchas instalaciones. En contraposición a lo anterior, desde la junta directiva de la Asociación Tinerfeña de Turismo Rural (Attur), se estima que la ocupación en el mes de agosto casi alcanza el 90% en las casas rurales de la Isla asegurando que las peticiones de información se han incrementado de forma muy significativa, respecto a las que han recibido en años anteriores. Este incremento de las reservas se debe a que la actual situación sanitaria, derivada de la pandemia provocada por el Covid-19, hace que este tipo de alojamientos más aislados y menos masificados sean la opción preferente, ya que cuentan con todos los encantos necesarios a lo que se une la especial localización de estos alojamientos, en los que el paisaje, la naturaleza y la cercanía a las zonas rurales hacen que sea el lugar perfecto para disfrutar del turismo con todas las garantías. Así, el sector se prepara para aprovechar un buen mes de agosto, con unos porcentajes de ocupación que no tienen nada que ver a los que se registraron hace un año, cuando los establecimientos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife mantuvieron una ocupación media por plaza del 30% en agosto,

según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Además, tras la situación vivida en los últimos meses, desde esta Comunidad Autónoma se ha estimado necesario fomentar e incentivar la producción local y el autoabastecimiento, a través de las submedidas objeto de la presente modificación, para intentar paliar la situación tanto a corto como a medio plazo, apoyando la actividad de agricultores y ganaderos y fomentando, además, el consumo local, fortaleciendo con ello un mercado actualmente mermado y protegiendo el suministro alimentario a la población, tanto residente como foránea.

A lo anterior se une que la situación actual de pandemia se encuentra en su punto álgido a nivel mundial y se prevé un incremento de la incidencia del COVID-19, que podría suponer la implementación de medidas restrictivas que afecten nuevamente al mercado y en consecuencia, se vea nuevamente mermada la capacidad de autoabastecimiento de productos agrarios en Canarias. La capacidad real de autoabastecimiento pasa por la mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias, por lo cual, el Programa de Desarrollo Rural debe incentivar mediante las subvenciones de las submedidas 4.1 de “Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas” y 6.1 de “Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores” de forma prioritaria los cambios necesarios que permitan abastecer a la población de una forma sostenible.

En este contexto, es preciso señalar que para llevar a cabo la propuesta de redistribución financiera entre submedidas, se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- a. Considerar el importe de las convocatorias previstas, repartiendo de forma proporcional dichos importes entre las distintas áreas focales (AF) programadas para cada submedida.
- b. Repartir y/o distribuir las cantidades a minorar por área focal y submedida, manteniendo en la medida de lo posible los objetivos medioambientales y climáticos definidos en el Programa.
- c. Transferir los importes entre las submedidas a incrementar primando la reasignación dentro del mismo área focal.
- d. Minorar el presupuesto de aquellas medidas/ submedidas con menor acogida por parte de los potenciales beneficiarios del Programa.

De esta forma, las submedidas del Programa respecto de las cuales se propone la minoración del Gasto Público Total (GPT) programado son las siguientes:

- Submedida 1.1 de “Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias”.
- Submedida 1.2 de “Apoyo a las actividades de demostración y acciones de información”.
- Submedida 2.1 de “Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento”.
- Submedida 3.1 de “Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad”.
- Submedida 4.2 de “Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o

desarrollo de productos agrícolas”.

- Submedida 4.4 de “Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos”.
- Submedida 6.4 de “Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas” (submedida desprogramada).
- Submedida 7.4 de “Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada”.
- Submedida 7.5 de “Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructura recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala”.
- Medida 16 de “Cooperación”.
- Submedida 19.1 de “Ayuda preparatoria”.

En la tabla que sigue, se detallan, por área focal, los datos financieros de cada una de las submedidas sujetas a minoración, incluyendo además, las convocatorias previstas para estas submedidas, garantizando con ello que las submedidas cuyo importe ha sido minorado, no vean afectada su ejecución.

Tabla: Submedidas sujetas a minoración de la asignación financiera programada

<b>SUBMEDIDA / ÁREA FOCAL</b>	<b>GPT PDR 2014-2020 v6.2</b>	<b>CONVOCATORIAS PREVISTAS</b>	<b>A REDISTRIBUIR</b>	<b>GPT PDR 2014-2020 vf</b>
<b>1.1</b>	<b>669.702,36</b>	<b>199.504,33</b>	<b>-399.504,33</b>	<b>270.198,03</b>
2A	62.867,06	20.668,29	-41.387,94	21.479,12
2B	62.867,06	20.668,29	-41.387,94	21.479,12
3A	62.867,06			62.867,06
5A	62.867,06	20.668,29	-41.387,94	21.479,12
5B	62.867,06	20.668,29	-41.387,94	21.479,12
5C	62.867,06	20.668,29	-41.387,94	21.479,12
5D	62.867,06	20.668,29	-41.387,94	21.479,12
5E	229.632,94	75.494,56	-151.176,69	78.456,25
<b>1.2</b>	<b>722.651,76</b>		<b>-651.958,05</b>	<b>70.693,71</b>
5A	133.412,94		-115.436,94	17.976,00
5B	133.412,94		-133.412,94	0,00
5C	133.412,94		-133.412,94	0,00
5D	133.412,94		-133.412,94	0,00

5E	189.000,00		-136.282,29	52.717,71
<b>2.1</b>	<b>1.552.431,72</b>		<b>-1.079.512,80</b>	<b>472.918,92</b>
2A	154.411,76		-114.462,12	39.949,64
2B	154.411,76		-115.541,84	38.869,92
3A	154.411,76		-114.462,12	39.949,64
3B	154.411,76		-115.541,84	38.869,92
P4	162.725,88		-43.956,68	118.769,20
5A	154.411,76		-114.462,12	39.949,64
5B	154.411,76		-115.541,84	38.869,92
5C	154.411,76		-115.541,84	38.869,92
5D	154.411,76		-115.541,84	38.869,92
5E	154.411,76		-114.460,56	39.951,20
<b>3.1</b>	<b>874.224,71</b>	<b>220.000,00</b>	<b>-654.224,71</b>	<b>220.000,00</b>
3A	874.224,71	220.000,00	-654.224,71	220.000,00
<b>4.2</b>	<b>22.447.923,52</b>	<b>2.576.914,22</b>	<b>-9.000.000,00</b>	<b>13.447.923,52</b>
5B	4.489.584,70	5.154,48	-1.800.000,00	2.689.584,70
6A	17.958.338,82	2.571.759,74	-7.200.000,00	10.758.338,82
<b>4.4</b>	<b>999.355,30</b>		<b>-708.235,30</b>	<b>291.120,00</b>
P4	999.355,30		-708.235,30	291.120,00
<b>6.4</b>	<b>148.235,29</b>		<b>-148.235,29</b>	<b>0,00</b>
5C	148.235,29		-148.235,29	0,00
<b>7.4</b>	<b>6.485.294,12</b>		<b>-2.828.266,31</b>	<b>3.657.027,81</b>
6B	6.485.294,12		-2.828.266,31	3.657.027,81
<b>7.5</b>	<b>6.070.235,29</b>		<b>-2.038.141,66</b>	<b>4.032.093,63</b>
6B	6.070.235,29		-2.038.141,66	4.032.093,63
<b>16.1</b>	<b>4.102.911,51</b>	<b>1.806.890,53</b>	<b>-1.377.774,68</b>	<b>2.725.136,83</b>
2A	1.297.058,82	571.214,68	-435.557,72	861.501,10
2B	1.297.058,82	571.214,68	-435.557,72	861.501,10
6A	502.931,29	221.487,05	-168.886,41	334.044,88
6B	502.931,29	221.487,05	-168.886,41	334.044,88
6C	502.931,29	221.487,05	-168.886,41	334.044,88
<b>16.3</b>	<b>741.176,47</b>	<b>326.408,39</b>	<b>-248.890,13</b>	<b>492.286,34</b>
6B	741.176,47	326.408,39	-248.890,13	492.286,34
<b>16.4</b>	<b>741.176,47</b>	<b>326.408,39</b>	<b>-248.890,13</b>	<b>492.286,34</b>
3A	741.176,47	326.408,39	-248.890,13	492.286,34
<b>16.5</b>	<b>370.588,25</b>	<b>163.204,20</b>	<b>-124.445,07</b>	<b>246.143,18</b>

5A	74.117,65	32.640,84	-24.889,01	49.228,64
5B	74.117,65	32.640,84	-24.889,01	49.228,64
5C	74.117,65	32.640,84	-24.889,01	49.228,64
5D	74.117,65	32.640,84	-24.889,01	49.228,64
5E	74.117,65	32.640,84	-24.889,01	49.228,64
<b>19.1</b>	<b>200.000,00</b>		<b>-98.377,62</b>	<b>101.622,38</b>
6B	200.000,00		-98.377,62	101.622,38
<b>Total</b>	<b>46.115.906,77</b>	<b>5.619.330,07</b>	<b>-19.606.456,07</b>	<b>26.519.450,70</b>

En este sentido, las medidas que presentan una menor ejecución dentro del Programa son:

- Submedida 1.1 de “Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias”.
- Submedida 1.2 de “Apoyo a las actividades de demostración y acciones de información”.
- Submedida 2.1 de “Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento”.
- Submedida 3.1 de “Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad”.
- Submedida 6.4 de “Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas” (submedida desprogramada).
- Medida 16 de “Cooperación”.

En el caso de las submedidas 1.1, 1.2 y 2.1 en Canarias, cada uno de los Cabildos insulares, que son entidades de gobierno de cada isla, cuentan con las agencias de extensión agraria repartidas por las distintas comarcas agrarias que tienen como objetivo principal el asesoramiento técnico de los agricultores y ganaderos por un lado, y el fomento de la formación de los mismos, por otro. Estas labores se realizan con el asesoramiento “in situ” de los técnicos en las fincas y explotaciones de los agricultores y ganaderos, de modo que, una vez superado el confinamiento, las agencias, de acuerdo con el Gobierno de Canarias, han intensificado sus labores de asesoramiento y formación individual.

Por otra parte, hay que considerar que la formación, debido a las medidas para evitar la propagación del COVID, se ha visto limitada a la modalidad telemática, de modo que los fondos necesarios son menores a los inicialmente previstos.

En lo relativo a la submedida 6.4, se ha considerado que estará mejor movilizada por los Grupos de Acción Local, ya que por la naturaleza de ambas, el presupuesto tendrá mayor impacto en el territorio.

En cuanto a la minoración de la submedida 4.2, las principales razones por las que no se ha podido ejecutar la totalidad de la ficha financiera asignada, son entre otras las siguientes:

- La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias tomó la decisión de que las subvenciones destinadas a la transformación/ comercialización y/o desarrollo de productos

vitivinícolas se financiaran a través de la Sección 4 Inversiones del Programa de apoyo al Sector Vitivinícola 2014-2018 (PASVE), que ha supuesto una ayuda concedida de 4.077.690,82 € durante el periodo, en vez de a través de la Medida 4, Submedida 4.2 del PDR.

- La crisis del Sector tomatero en Canarias, principalmente en la Isla de Gran Canaria ha supuesto la desaparición de 1.500 Has de cultivo de tomate, lo que ha traducido en una reducción del 68% de la superficie de cultivo destinada al tomate en Gran Canaria. Esta crisis ha provocado numerosos abandonos de fincas y otras han cambiado de cultivo, sobre todo las comarcas más afectadas son el Sureste y la Aldea de San Nicolás, en la Isla de Gran Canaria. Una parte importante de los Fondos Europeos del Programa Operativo anterior fueron destinados al sector del tomate con una inversión aproximada entre 5 y 7 millones de euros para subsector del tomate. Con esta base cuando se redactó el PDR de Canarias 2014-2020, cuando aún no se había puesto de manifiesto la profunda crisis del sector tomatero, y se asignó una ficha financiera para la submedida 4.2 con el supuesto del peso importante que tenía hasta ese momento el sector tomatero. Finalmente, la crisis del sector tomatero ha hecho que muchos productores de tomate y cooperativas de exportadores hayan cerrado, más de 10 cooperativas y empresas tomateras importantes han desaparecido y por tanto se han dejado de tramitar una parte importantes de solicitudes con cargo la Submedida 4.2.

Considerando lo anterior, la Consejería decide primar las inversiones en producción agrícola (submedida 4.1) para paliar la situación que vive el sector, teniendo en cuenta la menor acogida que han tenido en Canarias las ayudas convocadas de la submedida 4.2, que no fueron cubiertas en su totalidad.

Tabla: Datos sobre % GPT concedido en las ayudas 4.2 del PDR de Canarias 2014-2020.

<b>Convocatoria</b>	<b>Dirección General</b>	<b>GPT final convocado (€)</b>	<b>GPT Resolución definitiva (€)</b>	<b>% concedido</b>
<b>2016</b>	Agricultura	2.299.440,00	2.158.497,95	93,87
<b>2016</b>	Ganadería	2.059.506,67	1.779.211,39	86,39
<b>2018</b>	Agricultura	3.666.666,67	2.244.090,94	61,20
<b>2018</b>	Ganadería	3.426.173,33	1.615.441,92	47,15
<b>2019</b>	Agricultura	2.301.756,80	1.395.820,79	60,64

La decisión se ha tomado sobre la demanda real actual identificada tras la publicación de las convocatorias de la submedida 4.1, realizadas por medio de las Ordenes de la Consejera de

Agricultura, Ganadería y Pesca, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias los días 5 y 25 de junio de 2021 para el sector agrícola y ganadero respectivamente (BOC N.º 111 y 127) y la acogida que éstas han tenido en el territorio, al disponer de información real de las solicitudes a las que va a afectar directamente la modificación del PDR de Canarias presentadas.

Así, el plazo para la presentación de solicitudes de esta submedida se inició en el mes de junio, habiéndose solicitado hasta la fecha inversiones por valor de 22.289.323,65 euros, con una subvención calculada de 12.527.393,91 euros, estimándose que a la fecha de finalización del plazo en septiembre, se hayan solicitado unos 32 millones de euros de inversión con una subvención sobre 15 millones de euros. Analizando los fondos disponibles (no certificados), en la submedida 4.1 actualmente tan solo se podrían aprobar el 30 por ciento de las solicitudes, por lo que el gobierno autonómico pretende potenciar la recuperación económica y el autoabastecimiento ante los posibles rebrotes del COVID, por lo cual es necesario potenciar económicamente al sector que lo demanda, mediante el incremento del presupuesto disponible.

La submedida 4.2 tiene una convocatoria de subvención para el año 2020 pendiente de resolver por un importe de 3.631.423,34 euros para una inversión de 7.262.846,68 euros.

Por contra, la submedida 4.2 tiene un importe certificado por 7.881.713,59 euros (certificados a la Comisión o pendientes pero ya pagados a los beneficiarios de las subvenciones) sobre su total previsto en el PDR de Canarias de 22.447.923,52 euros, por lo que restando del total previsto los importes certificados y por certificar quedan sin asignar (22.447.923,52- 3.631.423,34- 7.881.713,59) 10.934.786,59 de euros.

Por tanto, con la idea ya expresada de garantizar el suministro alimentario de las Islas, es necesario movilizar rápidamente los fondos hacia la submedida 4.1 desde la 4.2 para ofrecer una respuesta inmediata a la crisis provocada por el COVID-19.

Respecto a las submedidas 7.4 y 7.5, tal y como se ha comentado anteriormente, la crisis derivada de la pandemia no ha afectado negativamente al turismo rural, por lo que se ha decidido utilizar parte de la financiación programada en dichas submedidas para fomentar la producción agraria.

En el caso de la submedida 19.1, se ha estimado traspasar el remanente de la ayuda programa en beneficio de la submedida 19.2, ya que esta última puede ayudar a paliar los efectos de la crisis.

Por último, aunque se ha intentado en la medida de lo posible mantener intactos los objetivos medioambientales y climáticos del Programa, ha sido necesario utilizar parte de los fondos programados dentro la prioridad 4 de "Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura" para llevar a cabo la modificación prevista, estimándose oportuno minorar únicamente la submedida 4.4 puesto que su minoración no afecta a los target definidos en el Programa y además presenta una baja ejecución.

Por otro lado, las submedidas que verán incrementado su presupuesto son las siguientes:

- Submedida 3.2 de "Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior".
- Submedida 4.1 de "Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas".



- Submedida 4.3 de “Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura”.
- Submedida 5.2 de “Apoyo a las inversiones para la recuperación del potencial de producción y terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes”.
- Submedida 6.1 de “Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores”.
- Submedida 19.2 de “Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo”.
- Submedida 21 de “Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las PYMEs especialmente afectados por la crisis COVID-19”.

En la tabla que sigue, se detallan, por área focal, los datos financieros de cada una de las submedidas sujetas al incremento presupuestario propuesto con esta modificación, incluyendo además, los importes de las convocatorias previstas, garantizando con ello que con los importes con que se van a incrementar estas submedidas, será suficiente para dar respuesta a la demanda de las mismas en el territorio:

Tabla: Submedidas sujetas a incremento de la asignación financiera programada.

<b>SUBMEDIDA / ÁREA FOCAL</b>	<b>GPT PDR 2014-2020 v6.2</b>	<b>CONVOCATORIAS PREVISTAS</b>	<b>A REDISTRIBUIR</b>	<b>GPT PDR 2014-2020 vf</b>
<b>3.2</b>	<b>741.176,47</b>		<b>654.224,71</b>	<b>1.395.401,18</b>
3A	741.176,47		654.224,71	1.395.401,18
<b>4.1</b>	<b>47.231.286,40</b>	<b>6.156.404,39</b>	<b>10.000.371,78</b>	<b>57.231.658,18</b>
2A	26.447.314,97	3.770.190,86	6.360.897,70	32.808.212,67
2B	4.338.707,06	852.624,79	432.559,02	4.771.266,08
5A	8.862.673,95	1.210.153,85	2.276.909,69	11.139.583,64
5B	4.338.707,06	218.771,69	384.829,81	4.723.536,87
5C	1.508.401,01	87471,56	545.175,56	2.053.576,57
5D	1.735.482,35	17.191,64		1.735.482,35
<b>4.3</b>	<b>21.697.941,18</b>		<b>410.000,00</b>	<b>22.107.941,18</b>
5A	18.197.941,18			18.197.941,18
5B	2.000.000,00		410.000,00	2.410.000,00
5C	1.500.000,00			1.500.000,00
<b>5.2</b>	<b>1.297.058,83</b>	<b>923.637,29</b>	<b>1.249.362,71</b>	<b>2.546.421,54</b>
3B	1.297.058,83	923.637,29	1.249.362,71	2.546.421,54
<b>6.1</b>	<b>15.114.419,48</b>	<b>2.837.759,50</b>	<b>4.694.119,25</b>	<b>19.808.538,73</b>

2B	15.114.419,48	2.837.759,50	4.694.119,25	19.808.538,73
<b>19.2</b>	<b>6.666.881,76</b>	<b>6.485.294,12</b>	<b>98.377,62</b>	<b>6.765.259,38</b>
6B	6.666.881,76	6.485.294,12	98.377,62	6.765.259,38
<b>21</b>			<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>
2A			2.500.000,00	2.500.000,00
<b>Total</b>	<b>73.050.822,94</b>	<b>16.403.095,30</b>	<b>19.606.456,07</b>	<b>112.355.220,19</b>

Mediante este trasvase de fondos se persigue, no solo paliar los efectos de la crisis sanitaria, sino también contribuir a mejorar los resultados económicos de las explotaciones a través de la mejora de las infraestructuras de cara a consolidar los suministros agrarios, así como apoyar la creación y desarrollo de nuevas actividades económicas tan necesarias para paliar los efectos del comportamiento de los consumidores y mercado a medio plazo, ya que las empresas deberán reinventar sus productos y servicios adoptándolos a una nueva realidad, que comportará cambios profundos en las entidades, siendo estas submedidas adecuadas para ello.

A lo anterior se une el elevado número de solicitantes que finalmente no resultaron beneficiarios de subvenciones en anteriores convocatorias de las submedidas 4.1 de “*Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas*” y 6.1 de “*Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores*”, de modo que al objeto de atender dicha demanda a través de nuevas convocatorias previstas para 2021, y teniendo en cuenta que ambas submedidas están destinadas a la producción agraria, resulta necesario incrementar sus asignaciones presupuestarias en la actual versión del Programa. Seguidamente se adjunta una tabla que muestra la respuesta de los potenciales beneficiarios a las convocatorias de anualidades anteriores.

Tabla: Datos sobre solicitantes de las ayudas 4.1 y 6.1. del PDR de Canarias 2014-2020.

<b>Código submedida</b>	<b>Nº convocatorias</b>	<b>Nº solicitudes recibidas</b>	<b>Nº beneficiarios finales</b>	<b>Nº solicitantes no beneficiarios</b>
<b>4.1</b>	6	4.170	2.086	2.084
<b>6.1</b>	3	418	266	152

De otro lado, se ha estimado conveniente traspasar fondos a la submedida 3.2 de “*Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior*” con el fin de fomentar e incentivar la producción local, tanto a corto como a medio plazo, mediante actividades de información y promoción, tratando de fortalecer con ello un mercado actualmente mermado, además de contribuir a mejorar los resultados económicos de las explotaciones así como apoyar la creación y desarrollo de nuevas actividades económicas para intentar paliar la situación creada por la crisis sanitaria.

Además, debido a los fuertes vientos que se produjeron en el mes de febrero de 2020 en diversas islas del Archipiélago, el Consejo de Gobierno aprobó, en sesión celebrada el día 23 de julio de

2020, la declaración de desastre natural en el sector agrario como consecuencia de los vientos e incendios del pasado febrero en Gran Canaria, La Gomera, La Palma y Tenerife en base a las condiciones establecidas en el artículo 2. k) del *Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013*. Por dicho motivo, se ha incluido en esta propuesta de modificación el incremento presupuestario de la submedida 5.2 destinada a la “*Restauración del potencial de producción agrícola*”, con el objetivo de paliar en la medida de lo posible las pérdidas y daños ocasionados en el sector por dichos fenómenos meteorológicos.

Por último, se ha estimado incrementar el montante financiero destinado a la medida 19 “*LEADER*” por considerar que los grupos de acción local pueden apoyar el desarrollo de servicios e instalaciones de atención médica como parte de sus estrategias de desarrollo local, incluidas las inversiones y la prestación de servicios de atención.

Además, y como consecuencia del brote de COVID-19, los agricultores y las empresas rurales se han visto afectados de un modo sin precedentes. Así, las limitaciones generalizadas de la libertad de circulación impuestas, los cierres obligatorios de comercios, mercados al aire libre, restaurantes y otros establecimientos de hostelería, han ocasionado perturbaciones económicas en el sector agrícola y las comunidades rurales y han generado problemas de liquidez y flujo de tesorería a los agricultores y las pequeñas empresas que se dedican a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, dando lugar a una situación excepcional que es necesario afrontar.

Desde un punto de vista más específico, la pandemia del coronavirus ha puesto en una difícil situación al sector lácteo. Prácticamente la totalidad de la producción láctea en Canarias se dedica a la transformación en queso y, en menor proporción, yogur y otros productos lácteos, siendo la producción de leche fresca pasteurizada o UHT testimonial. El grado de autoabastecimiento de leche y productos lácteos en Canarias es muy pequeño, teniendo que competir con productos importados de las grandes empresas del sector que vienen primados con ayudas mediante el REA (Régimen Específico de Abastecimiento) que permite el suministro de productos agrícolas esenciales a las regiones ultraperiféricas y paliar los costes adicionales derivados de esa condición, concediéndose ayudas para el suministro de determinados productos agrícolas incluidos el anexo I del Tratado Fundacional de la Unión Europea que son esenciales para el consumo humano a través de dicho Régimen. Según datos del ISTAC, las importaciones de leche y productos lácteos en Canarias para 2019 (datos provisionales) fue de 236.701,22 toneladas; mientras que la producción de leche en Canarias en ese mismo año, según datos de INFOLAC (los últimos datos del ISTAC son de 2011), fue de: 47.135,964 toneladas (vacuno) 27.550,236 toneladas (caprino) y 476,068 toneladas (ovino); lo que supone una producción total de 75.162,268 toneladas.

La población consumidora de la producción láctea local es tanto la permanente (2,2 millones), como flotante (15,1 millones de turistas en 2019). Como consecuencia de la pandemia, el turismo desapareció y por ende, gran parte de los consumidores al cerrar el canal HORECA. Teniendo en cuenta que el total de la producción local se comercializa en las islas, esto supuso en un primer momento el almacenamiento de la producción no percedera (queso madurado) que no tenía salida y una disminución progresiva en la producción de productos percederos. Con el tiempo, la industria, al no poder comercializar su producción, ha disminuido la leche recogida dejando a los ganaderos en una situación comprometida.

El temor de buena parte de los ganaderos del Archipiélago es la parálisis económica a la que ha conducido el estado de alarma sanitaria por la irrupción del Covid-19. Pese a que el sector primario

pudo continuar con su actividad con la hibernación de la economía, el cierre de los establecimientos hoteleros y el cerrojo de la restauración les ha conducido a un laberinto de difícil salida en el que se ven obligados a tirar leche, cambiar tiempos de gestación y secar vacas. No hay demanda para asumir toda su producción; tampoco cuentan con el espacio suficiente para curar los quesos que se apilan en sus cuevas y almacenes.

En la prensa hay continuas declaraciones de ganaderos que relatan su situación, por ejemplo, el periódico El Día del 19.04.2020 publicó una entrevista con un ganadero el cual declaraba que, hasta antes del estallido de la emergencia sanitaria, producía 3.200 litros de leche al día y a fecha de la entrevista, solo 1.100 para abastecer a una quesería y alimentar a los terneros. Dicho ganadero cuenta que tiene 260 vacas lecheras, de las que solo ordeña 87, para evitar tirar leche por el sumidero, secó 90, "algunas con un mes de paridas". "Perdía más botando la leche que de esta manera", indica. El resto, unas 80, están en pleno periodo de gestación. La otra parte de su negocio se asienta en la producción de carne y esta, de momento, no se ha visto tan afectada. "Las carnicerías tradicionales siguen moviendo, un poquito menos, pero siguen", señala con alivio.

En este contexto, poner de manifiesto que el sector lácteo de la ganadería canaria destaca en los últimos años por un aumento de la producción de leche gracias a granjas mucho más eficientes y competitivas en las que tienen cabida los avances tecnológicos, mejoras en la nutrición, en el manejo del ganado y en su genética. Los ganaderos cada vez están más cualificados y tienen un firme compromiso con el bienestar animal, el desarrollo rural y el cuidado del medio ambiente.

Otro de los principales sectores afectados por la aplicación del estado de alarma es el de las **flores y plantas ornamentales**, ya que supuso el cierre de todos sus canales de venta al estar cerradas obligatoriamente las floristerías a lo que se unió las restricciones de vuelos. Lo que supuso la imposibilidad de vender cualquier tipo de flores y plantas vivas en Canarias como no poder exportar fuera ya que la comercialización se ha detenido totalmente por el cierre de los compradores en los países europeos.

La imposibilidad de comercializar flores y plantas ornamentales ha dado lugar a la pérdida total de producción durante los meses del estado de alarma, ya que la producción no se ha podido almacenar al ser un producto de consumo en fresco y con escasos días de venta, lo cual ha originado que la producción se quedase en las explotaciones agrarias sin recolectar.

El sector de flores y plantas ornamentales programa su producción hacia las cinco semanas de mayor consumo donde obtiene la mayoría de los ingresos de la campaña agraria.

Durante el estado de alarma los puntos de venta han estado cerrados en tres de las semanas claves (el día del Padre, Semana Santa y el día de la Madre), por lo que si bien han realizado los gastos de la producción no han podido ingresar por las ventas de sus productos lo cual ha generado problemas de liquidez y flujo de tesorería a los agricultores y las pequeñas empresas que se dedican a la producción de flores y plantas ornamentales.

La Consejería de Agricultura habilitará las ayudas en base al régimen de ayudas previsto en el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 2 de abril

(Decisión SA.5681 (2020/N) al amparo del Marco Temporal Europeo.

Además, a fin de responder a los efectos de la crisis provocada por el brote de COVID-19, el Parlamento Europeo y el Consejo, por medio del *Reglamento (UE) 2020/872 de 24 de junio de 2020*, han adoptado una nueva medida para subsanar los problemas de liquidez que ponen en peligro la continuidad de las actividades agrícolas en materia de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.

En virtud de lo anterior, se ha estimado modificar el PDR de Canarias 2014-2020 incluyendo esta medida, permitiendo a Canarias hacer uso de los fondos disponibles en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 para ayudar a los agricultores particularmente afectados por la crisis.

Señalar que para programar esta nueva medida de “*Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por la crisis COVID 19*” ha sido necesaria la movilización de fondos de determinadas medidas ambientales y climáticas. No obstante, a pesar de este reajuste de fondos, los objetivos de la prioridad 4 (“Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura”) definidos en el Programa no se ven afectados por el mismo, garantizando esta nueva versión la ambición medioambiental del PDR de Canarias 2014-2020, la cual se encuentra por encima del porcentaje mínimo establecido en la normativa (art.59.6, párrafo primero del *Reglamento (UE) n° 1305/2013*), a pesar de estar exenta de su cumplimiento debido a su condición de RUP (art.59.6, párrafo segundo del *Reglamento (UE) n° 1305/2013*).

En lo que respecta a la compatibilidad de esta medida, con carácter general, las subvenciones objeto de esta medida serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidas por la administración pública estatal o territorial y los entes públicos o privado. No obstante lo anterior, tal como establece el punto 6 del artículo 39 ter del *Reglamento (UE) n° 1305/2013*, al conceder ayudas se tendrá en cuenta la ayuda concedida en virtud de otros instrumentos de subvenciones nacionales o de la Unión o de regímenes privados para responder a los efectos de la crisis de COVID-19.

En este sentido, la medida 21 sera compatible con las siguientes acciones y subacciones del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), regulado por el *Reglamento (UE) n° 228/2013*:

- Acción III.2 Apoyo al sector vacuno.
  - Subacción III.2.5. Ayuda a la reposición en vacuno de leche con novillas nacidas en canarias.
- Acción III.4 Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local.
  - Subacción III.4.1 Ayuda a la industria láctea.
  - Subacción III.4.2 Ayuda al productor de leche de vaca.
- Acción III.6 Ayuda al consumo de productos lácteos elaborados con leche de cabra y oveja de origen local.

- Subacción III.6.1 Ayuda a la industria láctea y queserías artesanales.
- Subacción III.6.2 Ayuda al productor de leche de caprino-ovino.

El texto anterior será incorporado en su tenor literal, en el apartado y, mas concretamente, en la “Descripción de los medios para la complementariedad y la coherencia con otros instrumentos de la Unión y, en particular, con los Fondos EIE, el pilar 1, incluida la ecologización, y otros instrumentos de la política agrícola común” (subapartado 14.1.1. b).

Finalmente, por error se omitieron cuatro especies autóctonas canarias incluidas en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, por lo que es necesario modificar las condiciones de admisibilidad de la operación de “Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción” (apartado 8.2.9.3.7) de la submedida 10.1 de “Pago para compromisos agroambientales y climáticos”, incluyendo las siguientes especies:

- cabra majorera;
- cabra palmera;
- cabra tinerfeña;

Además, debería modificarse el apartado de 8.2.9.3.7.3. Enlaces a otra legislación, sustituyendo las referencias al *Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas*, por el *Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.*

#### 1.1.5.1.2. Efectos previstos de la modificación

El efecto principal que se prevé con la presente modificación es una reinyección de la economía del sector primario, que se ha visto afectado por el cambio significativo en las condiciones económicas y del mercado laboral de la región de Canarias, derivado del brote de coronavirus.

Otro efecto previsto de esta modificación es que se atienda a la demanda social del sector primario en Canarias, lo cual, a su vez, garantizará una mayor ejecución del Programa en el Archipiélago.

Además, más concretamente, mediante la implementación de la nueva medida en el PDR de Canarias se persigue subsanar los problemas de liquidez que ponen en peligro la continuidad de las actividades agrícolas en materia de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas.

Finalmente, como consecuencia de esta propuesta de modificación, se verán afectados, de forma indirecta, los siguientes apartados del Programa:

- Descripción de la estrategia (apartado 5);
- Evaluación de las condiciones ex\_ante (apartado 6);
- Descripción del marco de rendimiento (apartado 7);
- Descripción de las medidas seleccionadas (apartado 8);
- Plan de financiación (apartado 10);
- Plan de indicadores (apartado 11);
- Elementos necesarios para la evaluación de la ayuda estatal (apartado 13);
- Información sobre la complementariedad (apartado 14).

En el caso concreto de la submedida 21, dadas la emergencia y naturaleza temporal y excepcional de la medida, no será necesario modificar la sección “Descripción de la estrategia del Programa”.

#### 1.1.5.1.3. Repercusión del cambio en los indicadores

Los indicadores que se ven afectados por el trasvase de fondos propuesto, se resumen en los siguientes, desglosados por área focal:

Tabla: Propuesta de indicadores output.

Submedida	Área Focal	Indicador	Valor Inicial	Valor Final	Diferencia Vf-Vo
1.1	2A	O.1 Gasto público total (€)	62.867,06	21.479,12	-41.387,94
1.1	2A	O.12 N° de participantes en actividades de formación	31,00	10,00	-21,00
2.1	2A	O.1 Gasto público total (€)	154.411,76	39.949,64	-114.462,12
2.1	2A	O.13 N° beneficiarios asesorados	25,00	6,00	-19,00
4.1	2A	O.1 Gasto público total (€)	26.447,314,97	32.808,212,67	6.360,897,70
4.1	2A	O.2 Inversión	44.078,8	54.680,3	10.601,4

		total (€)	53,63	48,68	95,05
4.1	2A	O.4 N° de explotaciones subvencionadas	877,00	1.087,00	210,00
16.1+16.2	2A	O.1 Gasto público total (€)	1.297.058,82	861.501,10	-435.557,72
MEDIDA 21	2A	O.1 Gasto público total (€)		2.500.000,00	2.500.000,00
MEDIDA 21	2A	O.4 N° beneficiarios		541,00	541,00
1.1	2B	O.1 Gasto público total (€)	62.867,06	21.479,12	-41.387,94
1.1	2B	O.12 N° de participantes en actividades de formación	30,00	10,00	-20,00
2.1	2B	O.1 Gasto público total (€)	154.411,76	38.869,92	-115.541,84
2.1	2B	O.13 N° beneficiarios asesorados	25,00	6,00	-19,00
4.1	2B	O.1 Gasto público total (€)	4.338.707,06	4.771.266,08	432.559,02
4.1	2B	O.2 Inversión total (€)	10.846.768,00	11.928.165,58	1.081.397,58
4.1	2B	O.4 N° de explotaciones subvencionadas	348,00	382,00	34,00
6.1	2B	O.1 Gasto público total (€)	15.114.419,48	19.808.538,73	4.694.119,25
6.1	2B	O.2 Inversión total (€)	19.346.456,93	25.354.929,57	6.008.472,64
6.1	2B	O.4 N° de beneficiarios subvencionados	271,00	355,00	84,00
16.1+16.2	2B	O.1 Gasto público total (€)	1.297.058,82	861.501,10	-435.557,72
2.1	3A	O.1 Gasto público total (€)	154.411,76	39.949,64	-114.462,12
2.1	3A	O.13 N° beneficiarios	25,00	6,00	-19,00



		asesorados			
3.1	3A	O.4 N° de explotaciones subvencionadas	547,00	137,00	-410,00
16.4	3A	O.1 Gasto público total (€)	741.176,47	492.286,34	-248.890,13
16.4	3A	O.9 N° de explotaciones que participan en regímenes subvencionados	145,00	96,00	-49,00
2.1	3B	O.1 Gasto público total (€)	154.411,76	38.869,92	-115.541,84
2.1	3B	O.13 N° beneficiarios asesorados	25,00	6,00	-19,00
5.1+5.2	3B	O.1 Gasto público total (€)	1.852.941,18	3.102.303,89	1.249.362,71
2.1	P4	O.1 Gasto público total (€)	162.725,88	118.769,20	-43.956,68
2.1	P4	O.13 N° beneficiarios asesorados	26,00	18,00	-8,00
4.4	P4	O.1 Gasto público total (€)	999.355,30	291.120,00	-708.235,30
4.4	P4	O.2 Inversión total (€)	999.355,30	291.120,00	-708.235,30
4.4	P4	O.3 N° operaciones subvencionadas	15,00	8,00	-7,00
1.1	5A	O.1 Gasto público total (€)	62.867,06	21.479,12	-41.387,94
1.1	5A	O.12 N° de participantes en actividades de formación	31,00	10,00	-21,00
1.1+1.2	5A	O.1 Gasto público total (€)	196.280,00	39.455,12	-156.824,88
2.1	5A	O.1 Gasto	154.411,	39.949,6	-

		público total (€)	76	4	114.462,12
2.1	5A	O.13 N° beneficiarios asesorados	25,00	6,00	-19,00
4.1+4.3	5A	O.1 Gasto público total (€)	27.060,615,13	29.337,524,82	2.276,909,69
4.1+4.3	5A	O.2 Inversión total (€)	32.885,434,74	35.652,451,11	2.767,016,37
4.1+4.3	5A	O.3 N° operaciones subvencionadas	513,00	634,00	121,00
16.5	5A	O.1 Gasto público total (€)	74.117,65	49.228,64	-24.889,01
1.1	5B	O.1 Gasto público total (€)	62.867,06	21.479,12	-41.387,94
1.1	5B	O.12 N° de participantes en actividades de formación	31,00	10,00	-21,00
1.1+1.2	5B	O.1 Gasto público total (€)	196.280,00	21.479,12	-174.800,88
2.1	5B	O.1 Gasto público total (€)	154.411,76	38.869,92	-115.541,84
2.1	5B	O.13 N° beneficiarios asesorados	25,00	6,00	-19,00
4.1+4.2+4.3	5B	O.1 Gasto Público Total (€)	10.828,291,76	9.823,121,57	-1.005,170,19
4.1+4.2+4.3	5B	O.2 Inversión total (€)	11.924,929,76	10.817,960,70	-1.106,969,06
4.1+4.2+4.3	5B	O.3 N° operaciones subvencionadas	256,00	269	13
16.5	5B	O.1 Gasto público total (€)	74.117,65	49.228,64	-24.889,01
1.1	5C	O.1 Gasto público total (€)	62.867,06	21.479,12	-41.387,94

1.1	5C	O.12 N° de participantes en actividades de formación	31,00	10,00	-21,00
1.1+1.2	5C	O.1 Gasto público total (€)	196.280,00	21.479,12	-174.800,88
2.1	5C	O.1 Gasto público total (€)	154.411,76	38.869,92	-115.541,84
2.1	5C	O.13 N° beneficiarios asesorados	25,00	6,00	-19,00
4.1+4.3	5C	O.1 Gasto público total (€)	3.008.401,01	3553576,57	-545.175,56
4.1+4.3	5C	O.2 Inversión total (€)	3.496.616,60	4130265,47	-633.648,87
4.1+4.3	5C	O.3 N° operaciones subvencionadas	81,00	109,00	28,00
6.4	5C	O.1 Gasto público total (€)	148.235,29	0,00	-148.235,29
6.4	5C	O.2 Inversión total (€)	247.058,83	0,00	-247.058,83
6.4	5C	O.3 N° operaciones	11,00	0,00	-11,00
6.4	5C	O.4 N° explotaciones/beneficiarios	13,00	0,00	-13,00
16.5	5C	O.1 Gasto público total (€)	74.117,65	49.228,64	-24.889,01
1.1	5D	O.1 Gasto público total (€)	62.867,06	21.479,12	-41.387,94
1.1	5D	O.12 N° de participantes en actividades de formación	31,00	10,00	-21,00
1.1+1.2	5D	O.1 Gasto público total (€)	196.280,00	21.479,12	-174.800,88
2.1	5D	O.1 Gasto público total (€)	154.411,76	38.869,92	-115.541,84

					84
2.1	5D	O.13 N° beneficiarios asesorados	25,00	6,00	-19,00
16.5	5D	O.1 Gasto público total (€)	74.117,65	49.228,64	-24.889,01
1.1	5E	O.1 Gasto Público Total (€)	229.632,94	78.456,25	-151.176,69
1.1	5E	O.12 N° de participantes en acciones de formación	631,00	214,00	-417,00
1.1+1.2	5E	O.1 Gasto público total (€)	418.632,94	131.173,96	-287.458,98
2.1	5E	O.1 Gasto público total (€)	154.411,76	39.951,20	-114.460,56
2.1	5E	O.13 N° beneficiarios asesorados	25,00	6,00	-19,00
16.5	5E	O.1 Gasto público total (€)	74.117,65	49.228,64	-24.889,01
4.2	6A	O.1 Gasto Público Total (€)	17.958,38	10.758,38	-7.200,00
4.2	6A	O.2 Inversión total (€)	40.765,42	24.421,42	-16.344,00
4.2	6A	O.4 N° beneficiarios subvencionados	70,00	41,00	-29,00
16.1+16.2	6A	O.1 Gasto público total (€)	502.931,29	334.044,88	-168.886,41
7.4	6B	O.3 N° de operaciones subvencionadas	198,00	111,00	-87,00
7.5	6B	O.3 N° de operaciones subvencionadas	155,00	87,00	-68,00
7.1+7.2+7.4+7.5+7.6	6B	O.1 Gasto público total (€)	15.919,64	11.053,29	-4.866,40

					7,97
16.1+16.2+16.3	6B	O.1 Gasto público total (€)	1.244.107,76	826.331,22	-417.776,54
19.1	6B	O.1 Gasto público total (€)	200.000,00	101.622,38	-98.377,62
19.2	6B	O.1 Gasto público total (€)	6.666.881,76	6.765.259,38	98.377,62
16.1+16.2	6C	O.1 Gasto público total (€)	502.931,29	334.044,88	-168.886,41
16.1+16.2	6C	Ps1 N° de personas beneficiarias de proyectos que introduzcan o refuercen el uso de herramientas o estructuras TIC.	508,00	337,00	-171,00
16.5	5E	Ps2 Número de proyectos de apoyo para acciones conjuntas destinados fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	53,00	35,00	-18,00

Además, se verán afectados los siguientes indicadores target:

Tabla: Propuesta de indicadores target.

Área Focal	Indicador target	Valor Inicial	Valor Final	Diferencia Vf-Vo
1A	T1	6,34%	2,57%	
1A	Total del gasto público previsto del PDR	185.294.118,00	185.294.118,00	0,00
1A	Gasto público	11.747.647,00	4.769.663,36	-

	subvencionable (ámbito de interés 1A)	1		6.977.983, 65
1B	<b>T2</b>	<b>138,00</b>	<b>91,00</b>	<b>-47,00</b>
1B	Número de grupos operativos del EIP que deben subvencionarse (establecimiento y funcionamiento) (16.1)	10,00	6,00	-4,00
1B	Número de otras operaciones de cooperación (grupos, redes/agrupaciones , proyectos piloto, etc.) (16.2 a 16.9)	128,00	85,00	-43,00
1C	<b>T3</b>	<b>1.103,00</b>	<b>305,00</b>	<b>-798,00</b>
1C	Formación/adquisi ción de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación	847,00	305,00	-542,00
2A	<b>T4</b>	<b>5,59%</b>	<b>7,67%</b>	
2A	Número de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	792,00	1.087,00	295,00
2A	17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total	14.170,00	14.170,00	0,00
2B	<b>T5</b>	<b>1,69%</b>	<b>2,51%</b>	
2B	Número de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial	240,00	355,00	115,00

	financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)			
2B	17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total	14.170,00	14.170,00	0,00
3A	<b>T6</b>	<b>5,94%</b>	<b>1,64%</b>	
3A	Número de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)	841,00	233,00	-608,00
3A	17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total	14.170,00	14.170,00	0,00
5C	<b>T16</b>	<b>2.688.954,06</b>	<b>4.317.530,40</b>	<b>1.628.576,34</b>
6A	<b>T20</b>	<b>71,00</b>	<b>41,00</b>	<b>-30,00</b>

Tal y como se ha avanzado en el apartado “Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación”, y conforme se refleja en la tabla anterior, la reducción presupuestaria de las submedidas 2.1 y 4.4 no afecta a los indicadores target de la Prioridad 4, aunque el presupuesto de algunas submedidas y ciertos indicadores sufran un reajuste.

#### 1.1.5.1.4. Relación entre la modificación y el AA

Las modificaciones incluidas en el presente documento no tienen incidencia alguna en el Acuerdo de

Asociación suscrito entre la Comisión Europea y el Estado de España.